

10 de enero de 2013

Señor  
Pavel Vinicio Centeno López  
Ministro de Finanzas Públicas  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Ciudad de Guatemala, C.A.  
Guatemala

Señor  
Luis Fernando Carrera Castro  
Secretario  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
Ciudad de Guatemala, C.A.  
Guatemala

Ref. Cooperación Técnica No Reembolsable  
Nº ATN/OC-13622-GU. Programa de  
Apoyo a la Reconstrucción de  
Infraestructura Social y Productiva.

Estimados señores:

Me complace comunicarles que, teniendo en cuenta su comunicación No. 000718 de fecha 30 de noviembre de 2012, el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el “Banco”, aprobó la utilización de recursos para la cooperación técnica de la referencia, en adelante la “Cooperación Técnica”, por el equivalente de doscientos dos mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$202.980), que se desembolsarán con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco asignados al Programa para Países Pequeños y Vulnerables (SVC), para la ejecución de las actividades descritas en el Documento de Cooperación Técnica aprobado por el Banco el 17 de diciembre de 2012.

El objetivo principal de la Cooperación Técnica es apoyar técnica y financieramente al Gobierno de Guatemala en el apoyo a las labores de reconstrucción de infraestructura social y productiva sostenible y de recuperación tras las necesidades que ha generado el sismo del pasado 7 de noviembre. Los objetivos específicos son: (i) apoyar la priorización de las necesidades en materia de reconstrucción de infraestructura social y productiva en los sectores de agua y saneamiento, educación y salud que ha generado el terremoto del pasado 7 de noviembre de 2012; (ii) apoyar en determinar las medidas más oportunas para llevar a cabo la reconstrucción de las instalaciones dañadas de manera sostenible y prolongando en lo posible la vida útil de la

infraestructura; y (iii) acompañar la definición y ejecución del modelo de reconstrucción a adoptar por el país en esta situación de emergencia.

El plazo de ejecución de la cooperación técnica será de quince (15) meses contados a partir de la fecha de esta carta. El plazo para el último desembolso de los recursos de la contribución es de dieciocho (18) meses contados a partir de esa misma fecha.

De acuerdo con su solicitud, el Banco realizará la contratación de los servicios de consultoría y demás gastos previstos en la Cooperación Técnica, conforme a las políticas y procedimientos del Banco. Entendemos que tanto los consultores como el personal del Banco contarán con la cooperación y el apoyo de la República de Guatemala, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, en la ejecución de las actividades contempladas en esta Cooperación Técnica.

Cabe aclarar que la contratación, por parte del Banco, de los servicios de consultoría, a que se refiere este documento, no implica en forma alguna un compromiso de éste de financiar total o parcialmente cualquier otro programa, proyecto o servicio que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de la Cooperación Técnica.

Asimismo, cabe aclarar que las opiniones de los consultores no comprometerán al Banco, el cual se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

De conformidad con la Política de Acceso a Información del Banco, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" el texto de la presente comunicación, salvo que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de esta comunicación, el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala comunique al Banco por escrito que la información contenida en esta comunicación es de carácter confidencial o que su publicación podría dañar sus relaciones con el Banco.

Atentamente,

/f/

---

Alejandro M. Fros  
Representante a.i. del Banco  
en Guatemala